

Voto particular en relación a la

Resolución sobre el conflicto entre la SCPM y la AOPM en relación con el reparto de los costes de la Entidad de Referencia de la portabilidad móvil (DT2009/1045)

La razón fundamental de mi voto contrario a esta resolución es que, a mi juicio, los estatutos de la AOPM y, concretamente, el reparto que establecen para sufragar los costes de la Entidad de Referencia de la portabilidad móvil no cumplen con los principios de objetividad, transparencia y proporcionalidad establecidos por esta Comisión en la Circular 1/2008 que sentaba las bases de la migración hacia un modelo centralizado de gestión de las portabilidades móviles.

Baste con hacer un simple cálculo estimativo de lo que el reparto de costes establecido por la AOPM supone en relación al coste por portabilidad que habrán de soportar los distintos miembros de dicha asociación. Si tomamos el presupuesto de la AOPM para los próximos tres años y el volumen de portabilidades según datos a diciembre de 2009 para cada tipo de operador móvil (operadores con red propia, operadores virtuales completos y operadores virtuales prestadores de servicio), resulta, como puede verse en la tabla que se incluye a continuación, que el coste por portabilidad soportado por los operadores entrantes será entre 10 y 12 veces el coste soportado por los operadores ya establecidos y con red propia.

Esta desproporción es, a mi juicio, excesiva y no cumple con el principio de proporcionalidad ni tampoco ajusta la contribución de cada cual a los costes generados por el uso del sistema. Supone por ello una barrera más a la entrada en un mercado que por restricciones de espectro no admite más que un número muy limitado de actores. De hecho, la fórmula de reparto elegida, un 40% del coste total a distribuir entre los socios independientemente de su uso del sistema y un 60% en función de éste, es del todo arbitraria y sólo puede ser valorada en base al coste unitario que produce para los distintos actores que, como se ve en la tabla, es muy desproporcionado.

A esta desproporción cabe añadir el hecho de que, según lo estipulado en los estatutos de la AOPM, cualquier modificación de este reparto requiere unanimidad de todos sus miembros lo cual, en la práctica, imposibilita cualquier cambio de los mismos ya que el reparto actual favorece a los principales operadores del mercado.

Presupuesto AOPM	
Importe 3 años	4.740.000 €
Importe anual	1.580.000 €
Importe mensual	131.667 €

Contribución mensual de cada uno de los grupos de operadores	€/mes
OMR	80.888
OMV SP	26.986
OMV full	23.793

Importe por transacción por tipo de operador según datos diciembre 2009	€/transacción
OMR	0,10
OMV SP	1,20
OMV full	0,99